

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

Denominación	PRESIDENTE DE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
Área / Adscripción	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	TÉCNICO
Cargo/Puesto Inmediato Superior	CONSEJO GENERAL
Clave	

DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Art. 98 numeral 2, fracción XI y numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 34 del Reglamento Interno del IEPC
Misión	Organizar, dirigir, controlar y cumplir con acciones en la aplicación de estrategias de calidad para el fortalecimiento de las atribuciones de los órganos desconcentrados.
Objetivo	Desarrollar, organizar y calificar la elección en su respectiva Circunscripción Distrital y Municipal, teniendo su residencia en cada una de las cabeceras Distritales y Municipales.
Función 1	Vigilar la observancia de la Constitución federal, Leyes Generales, Reglamento de Elecciones, Constitución local, Código y demás disposiciones relativas;
Función 2	Vigilar e intervenir en la preparación y desarrollo del proceso electoral del municipio en que actúe, o bien, del procedimiento de participación ciudadana que lo requiera;
Función 3	Convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales a los integrantes del Consejo Municipal electoral correspondiente;
Función 4	Registrar concurrentemente con el Consejo General a los candidatos a miembros de los Ayuntamientos;
Función 5	Revocar sus propias resoluciones por motivos de legalidad o de oportunidad, de oficio a petición de parte;
Función 6	Informar al Consejo General de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral local;
Función 7	Acatar los acuerdos que dicte el Consejo General del Instituto;
Función 8	En caso de ser delegadas, convocar, evaluar y capacitar a quienes integrarán las mesas directivas de casilla, así como difundir su ubicación y los nombres de los ciudadanos encargados de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto por este Código;
Función 9	Coordinar a los Auxiliares de Asistencia Electoral que coadyuvaran con los Capacitadores Asistentes Electorales del Instituto Nacional, en la implementación y ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales;
Función 10	En caso de ser delegadas, entregar a los presidentes de las mesas directivas de las casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
Función 10	Substanciar los medios de impugnación que sean de su competencia;
Función 11	Remitir a la DEOE, a través del Consejo Distrital Electoral, los expedientes de las sesiones del Consejo Municipal Electoral;
Función 12	Recolectar y clasificar la documentación y material electoral utilizado y sobrante, de la elección respectiva;
Función 13	Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de candidatos independientes, en las formas aprobadas por el Consejo General;

Función 14	Seguimiento al desarrollo de los simulacros del SIJE (Sistema de la Jornada Electoral);
Función 15	Dar seguimiento y acompañamiento en las actividades de capacitación, ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casillas que disponga el INE;
Función 16	Dar seguimiento a los requerimientos y adecuaciones mínimas de las bodegas electorales;
Función 17	Observar lo señalado en las Bases Generales y Lineamientos para el desarrollo del Computo;
Función 18	Realizar el Escrutinio y Computo de Miembro de Ayuntamiento;
Función 19	Calificar las elecciones de miembros de Ayuntamiento; y
Función 20	Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias con las facultades que el Código les concede;
Función 21	Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias, Extraordinarias y especiales; Tomar la protesta cuando se integre un nuevo miembro en el Consejo;
Función 22	Iniciar y levantar la sesión, además de declarar los recesos que fueren Necesarios;
Función 23	Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado Funcionamiento del Consejo;
Función 24	Conceder el uso de la palabra, de acuerdo con el Reglamento;
Función 25	Consultar a los integrantes del Consejo si los temas del orden del día han Sido suficientemente discutidos;
Función 26	Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Consejo;
Función 27	Ordenar al Secretario que someta a votación los proyectos de acuerdo y Resolución del Consejo;
Función 28	Garantizar el orden en las sesiones, ejerciendo las medidas que se Señalan en el artículo 148, fracción XIX del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;
Función 29	Rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los Integrantes del Consejo, así como aquellos que considere pertinentes;
Función 30	Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo;
Función 31	Ordenar al Secretario que expida las copias certificadas o certificaciones de los documentos que obran en los archivos del Consejo;
Función 32	Salvaguardar los paquetes electorales desde su recepción en la sede del Consejo, durante la sesión de cómputo y hasta la conclusión del proceso electoral;
Función 33	Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del Consejo Municipal electoral correspondiente;
Función 34	Vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado; y
Función 35	Las demás que les confiere este Código.

PERFIL

REQUISITOS ACADÉMICOS

Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado/Pasante/constancia
Área Académica	Indistinta
REQUISITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Años de Experiencia	1 proceso electoral o más.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	3
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3